Capítulo	Descripción	Modificaciones
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	91.500,00
7	Transferencias de Capital	18.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total General	175.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Resumen general por capítulos

Capítulo	Descripción	Modificaciones En Aumento
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	175.500,00
	Total General.	175.500,00

San Vicente de la Barquera, 1 de septiembre de 2009.–El alcalde, Julián Vélez González.
09/13252

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 12/09.

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de modificación de créditos nº 12/09 (crédito extraordinario) en la cuantía de 309.646,26 euros, para Proyecto "Centro de Servicios de la Tercera Edad" e "Infraestructuras, accesibilidad y zonas peatonales Parque Manzanedo y Parque Palacio Manzanedo", así como gastos de publicidad y propaganda de la Agenda Local 21.

El citado acuerdo se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 31 de agosto de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
09/13291

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 11/09.

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de Modificación de Créditos nº 11/09 (Crédito extraordinario) en la cuantía de 72.000,00 euros para la reorganización de proyectos de accesibilidad y urbanización de la Calle Juan José Ruano de Santoña.

El citado acuerdo se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 31 de agosto de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
09/13292

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación de las tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de 14 de abril de 2009, aprobó autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado, que se indican a continuación:

TARIFAS 2009

M3 Domésticos: 0,460 Euros/m3.
M3 Industriales: 0,570 Euros/m3.
M3 Obras: 0,886 Euros/m3.
M3 Alcantarillado: 0,279 Euros/m3.

CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS

Cuota de conservación de acometidas para el año 2009, de 0,8702581 Euros/mes abonado.

CONSERVACIÓN DE CONTADORES

Cuota de conservación de contadores para el año 2009, de 0,6601559 Euros/mes abonado.

Noja, 1 de septiembre de 2009.–El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.
09/13278

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución relativa al expediente 13/2009-DBP, por la que se reclama la cantidad de 232,22 euros en concepto de daños en bienes públicos.

Intentada la práctica de notificación a la empresa SAIP INTEGRAL DE GESTIÓN, y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

"RESOLUCIÓN 2009002790

La Policía Local con fecha 20/04/2009 remite diligencia referente a denuncia efectuada a D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE DIEGO, por daños causados en bienes públicos el día 18/04/2009, producidos con el vehículo matrícula 0753-FKM (IVECO), propiedad de SAIP INTEGRAL DE GESTIÓN, con el que rompe el espejo sito en Fernández Vallejo nº 122, junto al Restaurante Los Avellanos.

Con fecha 04/05/2009 se emite informe por la Unidad de Obras Públicas y Vialidad, valorando los daños causados en 232,22 euros.

Haciendo constar que, intentada la notificación a los causantes, no se ha podido practicar y que, en consecuencia, no se ha abonado la cantidad requerida en concepto de reposición de los daños causados.

Considerando que las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, atribuyéndoles la legislación vigente las prerrogativas señaladas en el artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 18 de mayo.

El artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto establece que "los hechos constatados por funcionario a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos

derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados", encontrándonos, en el presente caso, ante agentes de la Policía Local, que tienen la consideración de autoridad, los cuales han identificado a los denunciados como responsables de los daños causados, y no se han presentado por los alegantes prueba alguna en contrario.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, resuelve:

1º.- Reclamar a D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE DIEGO y a la empresa SAIP INTEGRAL DE GESTIÓN, la cantidad de 232,22 euros, por los daños causados en el espejo de referencia.

2º.- El pago en periodo voluntario (según lo determinado en el artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003) será de la forma siguiente:
a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3º.- Ordenar la inmediata publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 LRJAP-PAC".

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se estable en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.
Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 18 de agosto de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/12839

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el Barrio La Tocia del núcleo de Casar de Periedo para la adquisición de servidumbre de acueducto y paso necesario para su mantenimiento.

Aprobado por el Pleno, de fecha 31 de agosto de 2009, el expediente de expropiación forzosa en el Barrio La Tocia del núcleo de Casar de Periedo, para la adquisición de servidumbre de acueducto y paso necesario para su mantenimiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundar motivadamente.
A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

ANEXO
RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

1.- Nombre del propietario:
• Dña. Mª Candelas Fernández Fernández. D.N.I.: 13882795-H.
Domicilio:
• Casar de Periedo, n.º 146.
Descripcion De la finca a expropiar:
• Terreno en el Barrio de Casar n.º 159, finca catastral 4490032VN0949S0001FU, de forma rectangular alargada, que linda al Norte con la parcela 4490045VN0949S0001SU; al Sur con la parcela catastral 4490033VN0949S0001MU; al Este con fincas propiedad de D. José Ignacio Pérez Carral Díaz, Dña. Josefa García Martínez, D. Roberto Ruiz Barreda y D. Iván Bravo Andrés; y al Oeste con arroyo.
Se expropia una servidumbre de paso subterráneo, al Este de la finca, de 31,10 metros lineales y ocupación temporal en superficie durante las obras así como paso necesario para mantenimiento de 93,30 m2.

2.- Nombre del propietario:
• Dña. Mª Candelas Reigadas Fernández. D.N.I.: 13675045-G.
Domicilio:
• C/Simancas, n.º 40 – 39007 Santander.
Descripcion De La Finca A Expropiar:
• Terreno en el Barrio de Casar n.º 159 A, finca catastral 4490045VN0949S0001SU, de forma rectangular alargada, que linda al Norte con la parcela de la Sociedad SAROE, S.L. y terreno cedido para vial; al Sur con la parcela catastral 4490032VN0949S0001FU; al Este con la parcela propiedad de Dña. Josefa García Martínez; y al Oeste con arroyo.
Se expropia una servidumbre de paso subterráneo, al Este de la finca, de 7,50 metros lineales y ocupación temporal en superficie durante las obras así como paso necesario para mantenimiento de 22,50 m2.

3.- Nombre Del Propietario:
• D. Jesús Fernández Reigadas. D.N.I.: 13844038-Q.
Domicilio:
• Casar de Periedo, n.º 241.
Descripcion De La Finca A Expropiar:
• Terreno en el Barrio de Casar n.º 160, finca catastral 4490033VN0949S0001MU, de forma rectangular alargada, que linda al Norte con la parcela 4490032VN0949S0001FU; al Sur con terreno de la Sociedad EDIFY FAIR, S.L.; al Este